

1.- DISPOSITIVO DE TRACCION PARA VEHICULO caracterizado por que comprende:

un motor (1) ubicado simétricamente entre los tubos verticales laterales (14) de la estructura del vehículo.

Un elemento de transmisión que comprende:

- a. Un eje primario (3) coplanario y concurrente con el eje de giro del motor (2).
- b. Elementos de engranaje (5) entre el eje primario (3) y el eje de giro del motor (2),
Un eje de salida (4) independiente del eje primario (3) siendo que el eje de salida (4) atraviesa el eje primario (3) sobresaliendo por sus extremos, el cual es coaxial al eje primario
- c. Medios para solidarizar, el giro del eje primario (3) y el eje de salida (4).
- d. Medios para transmitir el giro del eje de salida (4) al elemento motriz del vehículo.
- e. un eje secundario (7) engranado al eje primario.
- f. Medios para engranar el eje primario y el eje de salida.
- g. Medios para engranar el eje secundario con el eje de salida

2. DISPOSITIVO DE TRACCION PARA VEHICULO conforme reivindicación 1 caracterizado por que además comprende un eje basculante que es coaxial al eje de salida, el eje primario.

3. DISPOSITIVO DE TRACCIÓN PARA VEHICULO conforme reivindicación 1 caracterizado por que el motor se encuentra en una posición superior al elemento de transmisión.

4. DISPOSITIVO DE TRACCION PARA VEHICULO conforme reivindicación 1 caracterizado por que el motor es eléctrico.

5. DISPOSITIVO DE TRACCIÓN PARA VEHÍCULO conforme reivindicación 1 caracterizado por que comprende aletas de refrigeración (13) dispuestas en sentido transversal al eje de giro del motor.

Señor
Director de la Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
E. S. D.

Re.: Expediente No. **16072652**
Solicitud de patente PCT, entrada en fase nacional, para:
**“DISPOSITIVO DE TRACCIÓN PARA VEHICULO Y VEHICULO QUE
INCORPORA TAL DISPOSITIVO”**
Solicitante: **B Y M INGENIEROS S.L.**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio No. **7614** notificado el **25 de mayo de 2017**, atentamente me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Claridad y concisión del pliego reivindicatorio

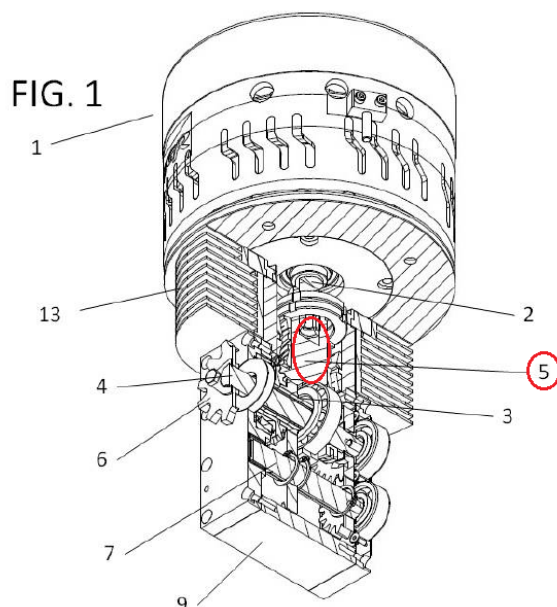
De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el examinador, se presenta en esta oportunidad un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 5 reivindicaciones. De este nuevo pliego se resaltan los siguientes aspectos:

- Indica el examinador que la expresión: “medios para” (Reivindicación 1) es de carácter general, y sugiere de forma imprecisa que la protección se extiende a posible variaciones o modificaciones.

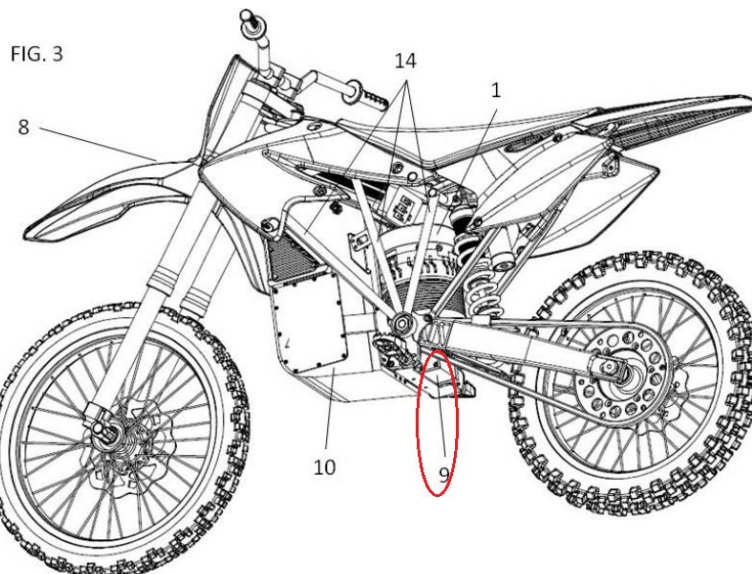
✓ A este respecto se desea aclarar que de conformidad con la información de la presente solicitud, con la expresión **“medios para solidarizar”** se está haciendo referencia a los medios para hacer que el eje primario (3) y el eje de salida (4) giren a la vez. Por ende, con base en la información que se proporciona en la descripción y las figuras de la presente solicitud, dicha expresión es concisas y no extiende la protección a diversas o posibles variaciones.

Adicionalmente, el soporte para los demás “**medios para**” se encuentran en las figuras de la presente solicitud de la siguiente manera:

✓ **Medios para engranar** es aquel que se indica en la descripción, y el cual esta referenciado con el número (5)



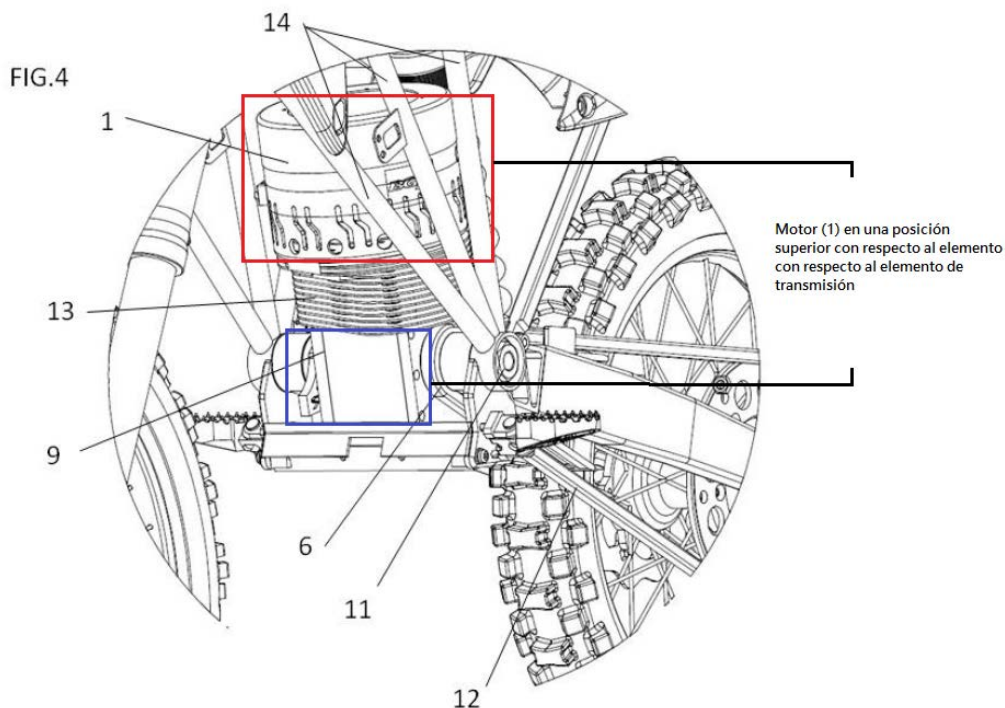
✓ Esto mismo ocurre con los **medios de transmisión** (elementos de transmisión) los cuales se identifican con el número (9).



Adicionalmente, se considera que para una persona del oficio normalmente versada en la materia conociendo el campo de aplicación de la presente invención, es comprensible que los medios de transmisión es aquel conjunto de elementos que logran hacer llegar el giro del motor hasta las ruedas.

- El examinador ha indicado que los términos: "...ocupa una posición superior al..." (Reivindicación 3), y "...una serie de" (Reivindicación 5), son imprecisos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica.

✓ Con relación a la **reivindicación 3**, se considera que esta reivindicación es específica ya que se limita a las ejemplificaciones y/o soporte que se encuentra en la descripción. De acuerdo a la figura 4, se aprecia claramente como el motor (1) se encuentra en una posición superior al elemento de transmisión (9).



No obstante, a fin de dar mayor claridad a dicha reivindicación, se ha modificado la redacción de dicha reivindicación de la siguiente manera:

DISPOSITIVO DE TRACCIÓN PARA VEHICULO conforme reivindicación 1 caracterizado por que el motor ~~ocupa una~~ se encuentra en una posición superior al elemento de transmisión.

✓ Finalmente se ha eliminado de la **reivindicación 5** la expresión "un serie" y se ha mantenido sola la expresión aletas, de la siguiente manera:

DISPOSITIVO DE TRACCIÓN PARA VEHÍCULO conforme reivindicación 1 caracterizado por que comprende ~~una serie de~~ aletas de refrigeración (13) dispuestas en sentido transversal al eje de giro del motor.

En vista de las aclaraciones previamente presentadas las modificaciones que se presentan en este nuevo pliego reivindicatorio son claras y no contienen términos imprecisos y/o poco claros.

2. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 26 de septiembre de 2013, y consultadas las fuentes documentales y bases de datos a las que tiene acceso la SIC, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

3. Conclusión

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en esta oportunidad y los argumentos que se presentan, es posible establecer que las reivindicaciones del nuevo pliego reivindicatorio, cumplen con los requerimientos de la Decisión 486.

4. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por cinco (5) reivindicaciones.

Señor Director,



Margarita Castellanos Abondano

C.C. No. **39.779.654** de Bogotá

T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.

Calle 94A No. 7A-09 - Bogotá, D.C.

Teléfono: 7560770

Bogotá, D.C.
MCA/lt
P4340
RESPUESTA EXAMEN DE FONDO